



CESIÓN DE CUOTA SOCIAL En la ciudad de Montevideo el \_\_\_\_\_,  
entre: POR UNA PARTE– MCBU, oriental, mayor de edad, soltera, con cédula de  
identidad número \_\_\_\_\_, domiciliada en la calle \_\_\_\_\_  
de esta ciudad. POR OTRA PARTE– JEPC, oriental, mayor de edad, soltero, con  
cédula de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en la avenida  
\_\_\_\_\_ de esta ciudad. Y POR OTRA PARTE – JLM y FJR con cédulas de  
identidad números \_\_\_\_\_ respectivamente en su calidad de  
Presidente y secretario, integrantes del Consejo Directivo, en nombre y  
representación de la SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ de esta ciudad. QUIENES CONVIENEN EN OTORGAR UNA CESIÓN DE  
CUOTA SOCIAL QUE SE REGIR. POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO–  
ANTECEDENTES– I) Por documento privado otorgado en esta ciudad el  
\_\_\_\_\_, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Sociedades  
Civiles de Propiedad Horizontal, Ley 14.804, con el número \_\_\_\_\_, al folio \_\_\_\_\_ del  
libro \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_, JJDGC y MAFN y otros constituyeron una sociedad  
civil denominada " EDIFICIO \_\_\_\_\_ " , con el objeto de construir un edificio  
en régimen de propiedad horizontal, en el terreno ubicado en la  
\_\_\_\_\_ Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número  
\_\_\_\_\_, con frente a la calle \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_, con el fin de adjudicarse entre los socios la propiedad de las  
unidades que lo comprendían; II) Por documento privado suscripto en esta ciudad  
el \_\_\_\_\_, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección  
Sociedades Civiles de Propiedad Horizontal con el número \_\_\_\_\_, al folio  
\_\_\_\_\_, del libro \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, todos los socios otorgaron el



*Esc. Jorge Julio Machado Giachero*

convenio de adjudicación de las unidades que a cada uno correspondería, resultando que a los cónyuges en únicas nupcias JJDGC y MAFN, por su cuota social de \_\_\_\_\_ unidades reajustables con \_\_\_\_\_ centésimas se le adjudicaría la unidad \_\_\_\_\_ (—) , padrón individual \_\_\_\_\_ barra \_\_\_\_\_, que según plano de mensura (proyecto) del Agrimensor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ , inscripto en la Dirección General de Catastro el \_\_\_\_\_ con el número \_\_\_\_\_; se ubica en el \_\_\_\_\_ piso, a cota vertical más \_\_\_\_\_ m \_\_\_\_\_ cm , tiene una superficie de \_\_\_\_\_ m \_\_\_\_\_ dm y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza \_\_\_\_\_ (bien común) ; III) Por documento privado suscripto en esta ciudad el \_\_\_\_\_ inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Sociedades Civiles de Propiedad Horizontal con el número \_\_\_\_\_, al folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ los cónyuges en únicas nupcias J J D G C y M A F N cedieron a los cónyuges en únicas nupcias J E R L y EASC, la cuota social de que eran titulares con todos los derechos a la unidad citada; IV) Por documento privado suscripto en esta ciudad el \_\_\_\_\_, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el número \_\_\_\_\_, al folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ se modifico el contrato social quedando facultado el Consejo Directivo para aprobar las cesiones de cuotas ; V) Por documento privado suscripto en esta ciudad el \_\_\_\_\_ inscripto en el Registro General de Inhibiciones Sección Sociedades Civiles de Propiedad Horizontal con el número \_\_\_\_\_ al folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ los cónyuges en únicas nupcias J E B L y E A S C cedieron su cuota social con los respectivos derechos a la unidad citada a MCBU, soltera; SEGUNDO– MCBU cede libre de impedimentos, embargos, deudas, obligaciones y gravámenes, con excepción del que se dirá a JEPC, quien en tales



*Esc. Jorge Julio Machado Giachero*

conceptos adquiere la propiedad y posesión de la cuota social que a MCBU pertenece en la Sociedad Civil " Edificio \_\_\_\_\_ " y que corresponde a la unidad \_\_\_\_\_, padrón individual número \_\_\_\_\_/\_\_\_\_, citada, con todos los derechos conferidos por el convenio de adjudicación referido. En consecuencia el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio que asume declarando que conoce el contrato social, las modificaciones del mismo, convenio de adjudicación y la situación actual de la sociedad y la acepta y consiente en todos sus términos. **TERCERO**– El precio de esta cesión asciende a la suma de \_\_\_\_\_ dólares americanos que se integra de la siguiente forma: I) la cedente recibe en este acto de manos del cesionario la suma de dólares americanos \_\_\_\_\_, dando la cedente carta de pago en favor del cesionario por dicha suma. II) El saldo o sea la suma de dólares americanos \_\_\_\_\_ se abonará en una sola partida dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días contados a partir de hoy. **CUARTO**– En señal de tradición la cedente se desprende de los derechos cedidos y los transfiere al cesionario, colocándolo en su propio lugar, grado y prelación respecto a los mismos; haciéndole entrega de los documentos que sirven de título a los derechos aludidos. **QUINTO**– La cedente se obliga al saneamiento general conforme a derechos, asegurando la existencia y legitimidad de los derechos cedidos. **SEXTO**– El cesionario conoce y acepta el gravamen que afecta a la unidad referida , en virtud del préstamo concedido por el Banco Hipotecario del Uruguay a la Sociedad Civil para la construcción del edificio mencionado toma a su cargo pagarlo y se obligan oportunamente a otorgar la correspondiente novación. **SÉPTIMO**– El presente otorgamiento queda sujeto a las disposiciones de la ley 14.804, sus decretos reglamentarios, normas modificativas y concordantes; y al reglamento de Copropiedad que el \_\_\_\_\_ autorizó



*Esc. Jorge Julio Machado Giachero*

la Escribana \_\_\_\_\_, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Traslaciones de dominio con el número \_\_\_\_\_ al folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_; y en el Registro de Hipotecas con el número \_\_\_\_\_ al folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_, que el cesionario declara conocer y aceptar, especialmente la hipoteca recíproca. OCTAVO – Declara la cedente bajo juramento no ser contribuyente del Banco de Previsión Social. NOVENO– Quedan comprendidos en esta cesión los derechos emergentes de la cláusula séptima inciso a del contrato por el cual adquirió sus derechos la hoy cedente. DECIMO– JLM y FJR en la calidad invocada y con facultades bastantes para este acto consienten y se notifican de la presente cesión, manifestando que el Consejo Directivo aprobó la misma en sesión de fecha \_\_\_\_\_ acta número \_\_\_\_\_. Declaran que la cedente se encuentra en situación regular en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad. Dado que por resolución de la asamblea se debe abonar a la sociedad por cada cesión que se realice el equivalente en moneda a \_\_\_\_\_ unidades reajustables, Éstas se abonan en este acto a la sociedad y ésta otorga carta de pago. DECIMO PRIMERO– Previa lectura, las partes así lo otorgan y firman, solicitando al Escribano \_\_\_\_\_ que certifique el otorgamiento y suscripción de este contrato.



*Esc. Jorge Julio Machado Giachero*

\_\_\_\_\_, **ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:** I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, previa lectura y otorgamiento de la cesión de cuota social que precede, por las personas hábiles: **MCBU, JEPC, JLM y FJR** cuyas identidades me la aseguran con las cédulas de identidad números \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, las que tuve a la vista; surgiendo los demás datos de los nombrados del documento que antecede. II) Tuve a la vista la documentación referida en el documento que antecede; la representación de la Sociedad Civil " Edificio \_\_\_\_\_ " corresponde a dos integrantes cualesquiera del Consejo Directivo, habiendo sido designados **JLM** y **FJR** para los cargos de presidente y secretario respectivamente del Consejo Directivo por asamblea de fecha \_\_\_\_\_, acta número \_\_\_\_\_ del libro respectivo. La cesión de referencia fue aprobada por el Consejo Directivo en sesión de fecha \_\_\_\_\_ acta número \_\_\_\_\_. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de \_\_\_\_\_ y para su presentación ante el Registro de Actos Personales, sección Sociedades Civiles de Propiedad Horizontal, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_\_.